



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 18 ABR 2022

**PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA RAD. No.
11001310300320190015000**

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada **LOLA GISETH BENAVIDES MONROY** se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda y dentro del término legal de traslado no se opuso a la venta del inmueble objeto del proceso.

De otra parte, en aras de continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante, para que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia por estado, proceda a realizar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del proceso conforme se ordenó en el numeral 5º del auto de fecha 9 de mayo de 2019, so pena de dar estricta aplicación a lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.

SA del 19 ABR 2022

El Secretario **PABLO ALBERTO TELLO LARA**

JP